

CUBA

OTRO AÑO DE REPRESIÓN Y NUEVAS FORMAS DE CENSURA AMPARADAS POR LA LEY

Resumen ejecutivo

Una vez más el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa ha calificado a Cuba como un país en el que se restringe inexorablemente este derecho humano universal. De acuerdo con las opiniones de los expertos consultados, el país es de los peores evaluados. De un máximo de cien puntos posibles, a la nación caribeña se le otorgó una evaluación de 14,30, lo que la califica como un país sin libertad de expresión. Dicho resultado fue consecuencia de la continua represión a periodistas y medios de comunicación independientes, activistas de derechos humanos, *youtubers*, y de todo aquel que hizo uso de los espacios digitales y físicos para ejercer su libertad de expresión y manifestación.

Introducción

Año tras año, Cuba es calificada por diferentes organizaciones internacionales como un país con una situación muy negativa para el ejercicio de la libertad de expresión y prensa, y el acceso a la información pública.

Según el *ranking* del 2023, la organización global Reporteros Sin Fronteras (RSF) ubicó a Cuba en el puesto 172 de 180 países incluidos en la lista, y aseguró que en Cuba "... la censura se intensifica y la prensa sigue siendo monopolio del Estado", por lo que "... se mantiene, como en 2022, a la cola de la región".

Como los únicos periodistas que tienen autorización en el marco de la legalidad, son los que ejercen el periodismo en los medios de comunicación controlados por el Estado y, por ende, por el Partido Comunista de Cuba (PCC), ejercer la profesión de manera independiente en la Isla continúa siendo complicado.

Se mantienen operantes disposiciones legales como el Decreto-Ley 370 de 2018 "Sobre la Informatización de la Sociedad", que prohíbe la difusión de información "... contraria al interés social, la moral, las buenas costumbres y la integridad de las personas", como expresa en el inciso i) de su artículo 69; y el Decreto-Ley 35 de 2021 "De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico", que sanciona a quienes publiquen en las redes sociales contenidos que puedan ser considerados como delitos cibernéticos por expresar descontento con el gobierno, y que tiene como objetivo

contribuir a que la utilización de los servicios de telecomunicaciones sea un instrumento “para la defensa de la Revolución” (Granma, 2021).

También entró en vigor, el 1 de diciembre de 2022, el nuevo Código Penal cubano (Ley No. 151 del 2022), el cual reafirma jurídicamente la mutilación de la libertad de expresión, de asociación, reunión y manifestación, y continúa proporcionando un panorama incierto para reporteros independientes, activistas de derechos humanos o cualquier ciudadano crítico con el gobierno.

Además, el pasado 26 de mayo de 2023 fue aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba la nueva Ley de Comunicación Social. La norma solo reconoce la propiedad estatal sobre los medios de comunicación y controla los contenidos en la prensa cubana.

En fin, la etapa evaluada se caracterizó por una continuidad de la represión y la censura contra todo aquel que se proyecta crítico del sistema y el gobierno: multas en virtud del Decreto Ley 370; agresiones psicológicas; detenciones arbitrarias, principalmente la de la joven de veintiún años, Sulmira Martínez, quien se mantiene detenida desde enero por anunciar en redes sociales su intención de realizar una protesta; uso abusivo del poder estatal; descrédito mediático y difamación de medios y periodistas independientes; restricciones del espacio digital; renunciadas públicas; exilios forzados; regulaciones migratorias; interrogatorios y las vigilancias policiales.

Todos estos hechos fueron ejecutados por el Estado cubano, principalmente por sus brazos represivos: la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) y el Departamento de la Seguridad del Estado (DSE).

Sobre los entornos: otro año en el que se continúa legalizando la censura

En el período de agosto de 2022 a agosto de 2023 continuó incrementándose la represión contra reporteros, blogueros, *freelancers*, *youtubers*, activistas por los derechos humanos, opositores, artistas, así como por toda aquella persona que disienta y se exprese en contra del gobierno de Miguel Díaz-Canel Bermúdez, tanto en los espacios públicos como en los digitales.

Entorno Ejecutivo

Según los expertos consultados para el sondeo, al entorno ejecutivo obtuvo 7,54 puntos de un máximo de diez, con un grado de influencia muy fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión.

La Constitución de la República de Cuba manifiesta que el Estado establece los principios de organización y funcionamiento para todos los medios de comunicación social (artículo 55), y al ser el PCC el que rige las políticas editoriales de todos los medios oficiales controlados por el Estado, el ejercicio de la prensa independiente y de la libertad de expresión en general, es ahora sancionado con el nuevo Código Penal. Su reconocimiento en la Constitución continúa siendo letra muerta.

El periodismo independiente sigue practicándose dentro de un ambiente hostil. Por ejemplo, reporteros de medios comunitarios como *Cocodrilo Callejero*, *Amanecer Habanero*, *Páginas Villaclareñas*, *El Espirituano* y *El Majadero de Artemisa*, padecieron todo tipo de ataques por parte de los órganos represivos de la Seguridad del Estado: vigilancia policial, detenciones arbitrarias y cortes del servicio de Internet.

Además, marcaron la etapa analizada las renunciaciones a su trabajo de más de quince miembros del equipo del medio digital *El Toque* por amenazas y presiones de la policía política cubana; y el cese del suplemento de humor gráfico *Xel2*, debido a la renuncia pública de su director Wimar Verdecia, y del artista Irán Hernández, por presiones y chantajes de la Seguridad del Estado.

Igualmente, es importante resaltar los exilios forzados del reportero independiente y activista LGTBIQ+ Nelson Julio Álvarez Mairata, quien renunció a su trabajo reportero en *CubaNet* luego de que fuera amenazado por la Seguridad del Estado y el de Yoel Acosta Gámez, quien tuvo que abandonar la isla debido a la persecución sufrida por parte de la policía política. La misma suerte corrieron los periodistas Yoe Suárez, María Matienzo y Luz Escobar.

Quiénes continúan ejerciendo el periodismo independiente dentro de la Isla —cada vez menos y algunos de forma anónima como método de protección— lo practican en un ambiente de terror y represión en espera, cada día, de ser procesados por el régimen cubano bajo el amparo del nuevo Código Penal.

Entorno Legislativo

El entorno legislativo fue evaluado con 7,70 puntos de diez, con una influencia muy fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión. En el período analizado continuó la aplicación del Decreto-Ley 370, conocido como *ley azote*, el cual castiga todas aquellas expresiones críticas hacia el régimen en Internet.

Desde agosto de 2022 hasta agosto de 2023, según han registrado organizaciones y medios independientes como Proyecto Inventario y el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa (Iclep), le fueron aplicados el Decreto 370 a los activistas Ilenis Delgado Cue, a quien le confiscaron su teléfono para borrar sus publicaciones, ya que se mantuvo reportando sobre los apagones y las protestas que ocurrían en Camagüey en sus redes sociales; y Yasmany González Valdés, quien fue multado con 3 mil pesos en moneda nacional según el artículo 69 de la normativa en cuestión.

También al joven católico Adrián Martínez Cádiz, corresponsal de *Eternal Word Television Network* (EWTN) en La Habana; al activista Yansy Cárdenas (por una publicación en redes sociales sobre la crisis alimentaria que sufre el país); al colaborador de *ADN Cuba*, Luis Ángel Cuza; y a la *youtuber* Hilda Núñez Díaz, conocida en redes sociales como “Hildina”, también multada con 3 mil pesos por utilizar las redes sociales para desacreditar al gobierno.

“Hildina” fue arrestada en la provincia de Santiago de Cuba, sacada en ropa de dormir de su casa, interrogada, amenazada con la nueva Ley de Comunicación Social, obligada a firmar un papel donde se comprometía a no grabar más videos y, bajo torturas psicológicas de la Seguridad del Estado, obligada a abandonar su país.

Entorno Judicial

El entorno judicial, por su parte, fue evaluado con 7,57 de diez puntos, por lo que presenta una influencia fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión. En la nación caribeña, mientras los procesos judiciales tengan connotación política, los órganos de la Seguridad del Estado ejercerán control sobre este poder.

Marcaron la etapa evaluada las citaciones, los arrestos domiciliarios, las detenciones arbitrarias a periodistas como Jorge Enrique Rodríguez, Yerandy Valdés Ruiz, Camila Acosta, Luz Escobar, Vladimir Turró, Julio Aleaga y Yunia Figueredo, así como de la *influencer* Sulmira Martínez Pérez cuya página en Facebook es conocida como Salem Cuba Censura y que fue acusada de una supuesta propaganda contra el orden constitucional.

En este período se realizaron diferentes protestas en la nación donde la población reclamó el regreso del servicio eléctrico, principalmente luego del paso del huracán Ian por el occidente del país, a finales de septiembre de 2022.

Un mes antes, los residentes de Nuevitas, en la provincia Camagüey, salieron a las calles en protesta por los prolongados apagones que sufrían. La respuesta del Estado fue que la Fiscalía solicitara hasta quince años de prisión para dos de los manifestantes.

Otra protesta significativa, que dejó un saldo de seis personas detenidas, se realizó en mayo pasado en el municipio Caimanera, territorio guantanamero colindante con la base naval estadounidense, en la que cientos de cubanos salieron a protestar a la vía pública al grito de ¡Libertad! En estas manifestaciones populares quienes salieron a las calles fueron agredidos de diferentes formas (maltratos físicos, detenciones y juicios con condenas injustas).

Dimensión A: el derecho a recibir y ofrecer información continúa restringido para los cubanos

El Estado cubano, en cualquiera de sus entornos, limita y restringe el acceso de los ciudadanos a la información pública. Así lo demuestra el Decreto-Ley 6 del 2020 y su reglamento, el Decreto-Ley 9, que coarta el derecho constitucional a la información pública (artículo 53) al exigir a los ciudadanos que expliquen para qué solicitan la información, sus datos personales y confidencialidad. Todos estos requisitos, unidos a las represalias que puede sufrir quien pida información relacionada con el gobierno para trabajos investigativos o periodísticos, no proporcionan seguridad alguna para solicitar acceso a la información pública.

El Estado controla los medios de comunicación. Estos son los únicos autorizados a difundir información relacionada con el gobierno, mientras el partido lo apruebe. Todo lo que publican o transmiten los medios estatales pasa por el filtro ideológico del partido, por lo que se restringe el derecho de los ciudadanos a recibir información, incluso las favorables al sistema y al gobierno.

En esta etapa continuó limitado el flujo de información para los ciudadanos cubanos y se acentuó con la aprobación de la Ley de Comunicación Social en mayo pasado, con la que se afecta aún más la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

En la normativa legal no se consideran de dominio público las informaciones personales sobre funcionarios vinculados a las instituciones estatales, y la información pública a la que tiene derecho la ciudadanía es la que se transmite en los medios de prensa oficiales. En ese sentido, se estipula que los órganos de la Administración Central del Estado están obligados a responder preguntas de periodistas y medios de comunicación reconocidos legalmente.

Continúa también el bloqueo del Estado cubano al acceso a muchos sitios web y blogs dentro de Cuba, así como el control del flujo de información con cortes parciales o totales de Internet, esto se evidenció en los períodos cuando se realizaron protestas públicas en varias localidades de la isla, para evitar que el pueblo accediera a noticias sobre esas manifestaciones y decidiera sumarse.

Debido al monopolio de la información por parte del Estado, la criminalización de criterios contrarios a la política del gobierno, la censura y las restricciones al derecho de libertad de expresión en Internet, subdimensiones como “flujo de información” y “libre expresión” recibieron una evaluación de cero puntos de un total de once y doce respectivamente, y de manera general Cuba resultó tener una ciudadanía que no tiene libertad para expresarse con una evaluación de cero sobre veintitrés puntos.

Dimensión B: ejercer el periodismo independiente en Cuba continúa siendo una práctica incómoda para el gobierno

En esta dimensión, de un máximo teórico de diez, las encuestas a expertos arrojaron 0,57 como resultado. El ejercicio del periodismo independiente desde agosto de 2022 hasta agosto de 2023 se ha visto boicoteado por los constantes ataques de la policía política cubana. Arrestos arbitrarios, exilios forzados, acoso, ataques físicos y psicológicos, amenazas, decomisos: la represión, en todas sus formas, ha caracterizado el trato del gobierno, y sus brazos represores, hacia aquellos que ejercen la profesión, o también hacia quienes se proyectan contra el sistema político.

Los periodistas y activistas por los derechos humanos son el plato fuerte de la represión del gobierno cubano, que aplica una estrategia de desgaste físico y psicológico sobre ellos, sometiéndolos a constantes citaciones, extensos interrogatorios, regulaciones migratorias y descrédito mediático. Así sucedió con más de quince miembros del equipo del medio digital *El Toque*, quienes —como ya apuntamos anteriormente— renunciaron a su trabajo por amenazas y presiones de la policía política cubana. Anteriormente, a seis de estos reporteros el gobierno les prohibió viajar a un evento periodístico.

El Toque y sus reporteros fueron víctimas de una campaña de descrédito mediático por parte de la televisión oficialista, con anuencia de la policía política, en un programa especial en el cual se acusaba también de mercenarios a otros medios independientes como *YucaByte*, *La Joven Cuba*, *Hipermedia Magazine*, *El Estornudo*, *Periodismo de Barrio*, *CiberCuba*, *ADN Cuba* y *Cubita Nowy*. Los ataques se concentraron en el tema del financiamiento “para la subversión política-ideológica en Cuba”.

En el programa televisivo se expusieron los testimonios de los periodistas Aleiny Sánchez Martínez, Emilio Suárez González, José Leandro Garbey Castillo, Pedro Sosa Tabío, Yadiris Luis Fuentes, María Esther Lemus y Laura Seco Pacheco; y del caricaturista Wimar Verdecia, todos colaboradores de *El Toque* en aquel momento.

En el período estudiado también se mantuvieron las regulaciones migratorias hacia los periodistas Anay Remón, Camila Acosta, Reinaldo Escobar, Rosalía Viñas, Boris González Arenas, Yunia Figueredo, Iris Mariño, Yunier Gutiérrez, Inalkis Rodríguez y Henry Constantin. Este método, y la elección entre la privación de la libertad a través de condenas penales o el destierro (exilio), es utilizado por el gobierno cubano para intimidar a quienes ejercen el periodismo independiente en la Isla.

Continúa privado de libertad, aunque promovido a régimen de mínima severidad en un campamento de trabajo correccional aledaño a la prisión Combinado del Este, el periodista independiente Lázaro Yuri Valle Roca, condenado a cinco años de privación de libertad por los presuntos delitos de “propaganda enemiga de carácter continuado” y “resistencia”, por filmar y publicar en su blog *Delibera* el lanzamiento de octavillas con frases patrióticas.

Dimensión C: violación e impunidad a la carta en Cuba

De 42 posibles, esta dimensión tiene una evaluación de 10,73 según la opinión de los especialistas. El Estado cubano no solo controla en la práctica la libertad de expresión sino también en la legislación. En la Isla, al no haber igualdad jurídica ni política, no existe ninguna ley de prensa que reconozca y proteja a todos los periodistas cubanos por igual, oficiales e independientes, pues los que sirven al Estado están amparados legalmente por el PCC, la Constitución y ahora por la nueva Ley de Comunicación Social.

Por tanto, no existe un cuerpo jurídico que le permita a periodistas independientes utilizarlo cuando sean objeto de calumnias y difamación por parte de los medios de comunicación estatales o cuando sean agredidos físicamente.

En el período estudiado fueron agredidos físicamente los periodistas Yoel Acosta Gámez (mientras se encontraba bajo interrogatorio), Yankiel Gutiérrez y Yerandy Valdés Ruiz por uniformados del Estado.

El Estado emplea delitos comunes como desórdenes públicos, desacato, desobediencia, para acallar las voces de quienes se expresan diferentes de manera pública e igualmente, la ley penaliza también a los críticos del sistema con delitos como propaganda enemiga, difamación y algunas formas de delitos contra la Seguridad del Estado.

En el lapso analizado trascendieron las represiones contra la profesora Alina Bárbara López Hernández, exdirectora de la publicación *La Joven Cuba*, quien fue detenida en varias ocasiones por la Seguridad del Estado, se le impuso una medida cautelar de prisión domiciliaria y fue instruida de cargos por el supuesto delito de desobediencia; a pesar de que la intelectual presentó un recurso contra la policía política en el que pedía a la Fiscalía de Matanzas que declarara nulas las acciones de hostigamiento en su contra, este fue rechazado; igualmente contra el periodista Jorge Fernández Era, a quien también detuvieron, impusieron medida cautelar de reclusión domiciliaria y fue instruido de cargos por el presunto delito de desobediencia.

El Estado, en vez de condenar a quienes cometen tales transgresiones, castiga a aquellos que las denuncian haciendo uso de la libertad de expresión.

Dimensión D: el Estado monopoliza los medios de comunicación cubanos e intenta monopolizar la información

Esta dimensión, relacionada con el control de medios, recibió tres de un máximo de veinticinco puntos posibles. En la nación caribeña, con un sistema unipartidista, el Estado monopoliza los medios de comunicación y parte de la información que se divulga, pues no puede controlar aquella que difunden los medios independientes o alternativos. La prensa nacional (*Granma, Juventud Rebelde, Trabajadores*, periódicos provinciales...), la radio, televisión y sitios web, están totalmente al servicio del Partido Comunista y su política ideológica.

La prensa no oficial, con una agenda diferente, es considerada mercenaria. A pesar de que en el artículo 54 de la Constitución de la República de Cuba se reconoce la libertad de expresión (no así en la práctica), esta se limita al establecer que los medios de comunicación fundamentales son de propiedad socialista.

Entre agosto del 2022 y agosto del 2023 continúan bloqueados por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba —la única de ese tipo en el país— los medios independientes que tienen sus servidores en el extranjero (*Diario de Cuba, CiberCuba, CubaNet, Diario Las*

Américas, 14ymedio...) a los cuales solo se puede acceder a través de los llamados VPN (red privada virtual).

El vigente Código Penal en la Isla establece una figura delictiva que le permite al Estado criminalizar a medios y periodistas independientes. Se trata del artículo 143, el cual establece que:

[...] quien, por sí o en representación de organizaciones no gubernamentales, instituciones de carácter internacional, formas asociativas o de cualquier persona natural o jurídica del país o de un Estado extranjero, apoye, fomenta, financie, provea, reciba o tenga en su poder fondos, recursos materiales o financieros, con el propósito de sufragar actividades contra el Estado cubano y su orden constitucional, incurre en sanción de privación de libertad de cuatro a diez años.

Conclusiones

En el período de agosto del 2022 a agosto del 2023, los periodistas independientes, artistas, activistas por los derechos humanos, y todo aquel que ejerció la libertad de expresión y prensa en Cuba, fue víctima de persecución, acoso, actos intimidatorios, represión, exilio..., en una clara violación del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

También fueron censurados los periodistas oficiales Boris Luis Cabrera Acosta (de *Cubadebate* y *Tribuna de La Habana*), Jhonah Díaz González (*Prensa Latina*), Norland Rosendo (*Juventud Rebelde*) y Joel García (*Trabajadores*). Ellos fueron excluidos de una conferencia de prensa ofrecida por la Dirección Nacional de Béisbol Cubano y la firma deportiva Teammate Sport International por las críticas dirigidas al presidente de la comisión de dicho deporte; igualmente censurado fue el realizador cubano Juan Pin Vilar por su documental *La Habana de Fito*.

El Estado, amparado por la misma Constitución, el Código Penal, y ahora por la Ley de Comunicación Social, viola todos los derechos constitucionales y jurídicos de quienes se expresan libremente y muestran una posición crítica contra el sistema y contra los dirigentes cubanos.

En la etapa analizada se ha demostrado, según las encuestas a expertos, que el derecho a ejercer la libertad de expresión, prensa, reunión y manifestación en Cuba ha ido en detrimento. De acuerdo con los encuestados, el entorno legislativo y la dimensión A, relacionada con el flujo de información y la libre expresión, han sido evaluadas como las más deterioradas, con una influencia desfavorable muy fuerte a la libertad de expresión. Por su parte, el entorno ejecutivo y la dimensión D, sobre el control directo e indirecto de medios, pudiera decirse que se encuentran en mejor estado.

El próximo análisis sobre el Índice Chapultepec en Cuba podría, una vez más, no mostrar variabilidad, pues el Gobierno de Miguel Díaz-Canel Bermúdez solo ha hecho patente su tendencia a aumentar la represión y la censura para restringir la libertad de expresión, prensa y manifestación en la Isla; por tanto, la integridad física y psicológica y, por supuesto, la libertad de todo aquel que ejerce ese derecho fundamental, está en constante peligro.

Referencias

Amnistía Internacional. (2022, diciembre 2). Cuba: El nuevo Código Penal presenta un panorama aterrador para 2023 y años posteriores. *Amnistía Internacional*. <https://acesse.dev/SgCLh>

Article 19. (2023, agosto 24). Article 19 analiza la libertad de expresión en Cuba durante el primer semestre de 2023. *Article 19*. <https://acesse.dev/iWTrQ>

Article 19. (2020, junio 15). Cuba: El Decreto-Ley 370 debe ser declarado inconstitucional pues atenta contra la libertad de expresión y prensa. *Article 19*. <https://bit.ly/3G14tMg>

Diario de Cuba. (2023b, junio 9). La youtuber cubana Hildina explica por qué salió de Cuba y la 'pesadilla' de sus últimas semanas. *DDC*. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1686341230_47735.html

Diario de Cuba. (2023a, mayo 26). La Asamblea Nacional cubana aprueba la Ley de Comunicación Social. *DDC*.: <https://acesse.dev/zKPLy>

El Toque. (2022, septiembre 9). Continúan los ataques contra EIToque: XEL2 es obligado a recesar. *El Toque*. <https://eltoque.com/xel2-es-obligado-a-recesar>

Human Rights Watch. (2021, agosto 25). Cuba: Decreto de telecomunicaciones cercena la libertad de expresión. *Human Rights Watch*. <https://encr.pw/m8rMA>

ICLEP. (2023, 19 de septiembre). Leyes de papel: análisis del marco jurídico contra libertad de expresión 2023. *ICLEP*. https://iclep.org/media/upload/balances_parciales/2023/Leyes_de_papel_analisis_del_marco_juridico_cubano_vs_libe_9uKu6lo.pdf

Redacción BBC News Mundo. (2022, septiembre 30). Cuba | “¡Queremos luz!”: cientos salen a protestar por los apagones y el gobierno corta internet. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63097483>

Redacción Martí Noticias (2023, marzo 3). Multan a opositor por publicar foto sobre hambre en redes sociales. *Martí Noticias*. <https://www.martinoticias.com/a/multan-a-opositor-por-publicar-foto-sobre-hambre-en-redes-sociales/352776.html>

Redacción Nacional (2021, agosto 20). Decreto-Ley 35: el derecho de Cuba y de todos los cubanos (+Video). *Periódico Granma*. <https://www.granma.cu/cuba/2021-08-20/decreto-ley-35-el-derecho-de-cuba-y-de-todos-los-cubanos-20-08-2021-00-08-06>

Reporteros Sin Fronteras (2023a, mayo 3). Clasificación 2023. Análisis general: Los peligros de 'la industria del engaño'. *RSF*. <https://www.rsf-es.org/clasificacion-2023-analisis-general-los-peligros-de-la-industria-del-engano/>

Reporteros Sin Fronteras (2023b, mayo 30). La Ley de Comunicación Social de Cuba hiere de muerte a la libertad de prensa. *RSF*. <https://rsf.org/es/la-ley-de-comunicación-social-de-cuba-hiere-de-muerte-la-libertad-de-prensa>

Salvia, Gabriel C. (2023, septiembre 6). De mal en peor. Cuba ante su cuarto examen de derechos humanos. *CADAL*. <https://www.cadal.org/informes/pdf/De-mal-en-peor-Cuba-ante-su-cuarto-examen-de-derechos-humanos.pdf>

SIP (2023, junio 7). La SIP condena nueva ley en Cuba que legaliza la censura oficial. *SIP*. https://www.sipiapa.org/notas/1215966-la-sip-condena-nueva-ley-cuba-que-legaliza-la-censura-oficial?fbclid=IwAR37-XsHwTWG8aMU_12Nvihsw9wF7vewpGYB5zIOz-GckRI0vgTt3W13pRE

Yadiris, Luis (2022, diciembre 11). Multan a activista Yasmani González Valdés durante interrogatorio. *ADN Cuba*. <https://adncuba.com/derechos-humanos/multan-activista-yasmani-gonzalez-valdes-durante-interrogatorio>

Yucabyte. (2022, noviembre 4). Cuba: derechos digitales en crisis (1ro -31 de octubre de 2022). *Yucabyte*. <https://www.yucabyte.org/2022/11/04/derechos-digitales-48/>

14ymedio. (2023, marzo 31). Detenida en enero por llamar a "otro 11 de julio", Sulmira Martínez es llevada a la prisión del Guatao. *14ymedio*. https://www.14ymedio.com/cuba/Detenida-Sulmira-Martinez-prision-Guatao_0_3505449433.html

